

REGLAMENTO DE LA COMISIÓ DE INNOVACIÓ

IISPV-CIN-NOR-001				
Versió	Fecha	Descripción	Revisió	Aprobación (órgano y fecha)
V01	01.06.22	Reglamento	Dirección	Patronato (01.06.22)
V02	13.06.23	Reglamento	Dirección	Patronato (13.06.23)

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN	3
0.1 FICHA DE REVISIONES	3
0.2 APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN	3
0.3 DEFINICIÓN	3
1. REGLAMENTO	4
1.1 FUNCIONES	4
1.2 MIEMBROS QUE FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN	4
1.2.1 ALTAS Y BAJAS DE LOS MIEMBROS.....	5
1.3 FUNCIONES DE LOS MIEMBROS	5
2. FUNCIONAMIENTO	6

0. INTRODUCCIÓN

0.1 FICHA DE REVISIONES

Versión	Fecha	Descripción	Revisión	Aprobación (órgano y fecha)
V01	23.03.22	Reglamento	Dirección	Comisión Delegada
V01	01.06.22	Reglamento	Dirección	Patronato (01.06.22)
V01	05.06.23	Reglamento	Dirección	Comisión Delegada
V02	13.06.23	Reglamento	Dirección	Patronato

0.2 APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN

El presente Reglamento tiene que ser aprobado por el Patronato del Institut d'Investigació Sanitària Pere Virgili (en adelante, IISPV).

0.3 DEFINICIÓN

El presente Reglamento tiene por objetivo establecer el régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Innovación del IISPV.

1. REGLAMENTO

1.1 FUNCIONES

La comisión de Innovación es un órgano consultivo institucional en materia de innovación y gestión de la I+D+i, que se reúnen trimestralmente.

El alcance de la Comisión es:

- 1.1.1. Promover, desarrollar, transferir, gestionar y difundir la investigación, la innovación, el conocimiento científico y tecnológico y las actividades de formación en materia de innovación y transferencia que se desarrollan en el IISPV e instituciones constituyentes y asociadas, *excepto la innovación de cariz asistencial que recaerá en las instituciones sanitarias.*
- 1.1.2. Seguimiento de las actividades de las Unidades de innovación y transferencia en materia de:
 - Composición i priorización de las ideas y proyectos de la cartera de innovación.
 - Protección de resultados de investigación.
 - Indicadores de actividad.
 - Evaluación y seguimiento de los proyectos de Innovación que se desarrollen en el IISPV y en las instituciones constituyentes y asociadas y de sus resultados.
- 1.1.3. Proponer a los Órganos de Gobierno (Comité de dirección / Comisión delegada i/o Patronato):
 - Acuerdos de transferencia de tecnología relativos a contratos de licencia y de explotación de derechos de propiedad intelectual/industrial del IISPV
 - Creación de spin-off.
 - Priorización de proyectos a presentar a convocatorias de innovación.

1.2 MIEMBROS QUE FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN

La Dirección designará una Comisión de Innovación formada por un mínimo de 3 i un máximo de 12 personas entre investigadores/as representantes de cada uno de los ámbitos estratégicos de la institución y la composición de la Comisión será la siguiente:

- La persona que ocupe la dirección científica del IISPV, presidirá la comisión, o persona en quien delegue.
- La persona que ocupe la subdirección del IISPV.

- La persona responsable del área de Innovación y Transferencia.
- La persona responsable del área de Gestión de la calidad.
- La persona que ocupe la Dirección del Centro de Transferencia de Tecnología e Innovación de la URV.
- Persona externa con experiencia en el ámbito de innovación y emprendimiento.
- Investigadores/as clínicos y básicos con experiencia en los ámbitos estratégicos de la institución.

La Comisión de Innovación podrá invitar en calidad de asesor/a, cuando el objetivo de la reunión lo aconseje, a cuantas personas estime pertinente.

La persona externa con experiencia en el ámbito de innovación y emprendimiento y los investigadores/as clínicos y básicos con experiencia en el ámbito de innovación, serán renovados cada dos años.

Actuará como Secretario/a de la Comisión la persona responsable del área de Innovación y Transferencia del Instituto.

Este órgano no ostenta, en ningún caso, funciones de gestión o de representación del Instituto.

1.2.1 ALTAS Y BAJAS DE LOS MIEMBROS

El/la responsable de Innovación comunicará las posibles bajas a la Dirección Científica quien nombrará a los miembros sustitutos.

1.3 FUNCIONES DE LOS MIEMBROS

1.3.1. Corresponde al presidente/a:

- Ostentará la representación de la Comisión.
- Convocará las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.
- Fichará la convocatoria, el orden, día y presidirá las reuniones.
- Tendrá un voto de calidad en el caso de empate.
- Firmará las convocatorias y las actas de reuniones.
- Asegurará el cumplimiento de la normativa vigente.
- Visarà les actes de les sessions i les certificacions dels acords adoptats.

1.3.2. Funciones específicas del secretario/a

- Convocará la reunión en nombre del presidente/a.

- Redactará el acta.
- Realizará las funciones encargadas por el presidente/a.
- Firmará las convocatorias y las actas de reuniones.

1.3.3. Funciones comunes de todos los miembros

- Asistencia, deliberación y seguimiento de las propuestas y acuerdos aprobados.
- Propuesta de cuestiones a tratar en el orden del día.
- Revisión y aprobación de las actas.
- Comunicación de situaciones de posible conflicto de interés.

2. FUNCIONAMIENTO

La Comisión de Innovación se reunirá una vez al trimestre. También se podrá reunir a petición de una tercera parte de sus miembros, o a requerimiento del Patronato o del/la director/a científico/a.

El Patronato, su Presidente/a y el/la Director/a, pueden solicitar también asesoramiento individual de los miembros de la Comisión de Innovación, los cuales también pueden ser requeridos para asistir a las reuniones del Patronato con voz, pero sin voto, de acuerdo con la finalidad del asesoramiento que se les pueda requerir.

Los miembros de la Comisión de Innovación ejercen el cargo a título personal y de forma gratuita.

La Comisión de Innovación quedará válidamente constituida cuando asistan, como mínimo, la mitad más uno de sus miembros y esté presente el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

La adopción de acuerdos se regirá por mayoría simple, contando con el voto de calidad del/la Presidente/a de la Comisión para dirimir el empate. Por todas aquellas cuestiones que la comisión determine, podrá actuar en grupos de trabajo específicos, que serán constituidos, con la composición y con el objetivo que se prevé en cada caso, para el acuerdo pleno y desarrollarán sus funciones de forma gratuita.

- Calendario de reuniones:** La Comisión de Innovación se reunirá un martes al trimestre. El calendario será publicado en la página web del Instituto a principios de año.

También se podrá reunir a petición de una tercera parte de los miembros, o a requerimiento del Patronato o del/la directora/a Científico/a.

- b. **Horario de reuniones:** El calendario con la hora de las reuniones será publicado en la página web del Instituto a principios de año.
- c. **Lugar de reunión:** Sala de reuniones del IISPV oficina técnica Reus/ sala de reuniones IISPV oficina técnica Tarragona/medios telemáticos.
- d. **Convocatorias:** La convocatoria y el orden del día será enviado a los miembros de la Comisión de Innovación una semana antes de la fecha de reunión firmada por el presidente/a y el/la secretario/a de la Comisión. Se usará el modelo de la convocatoria y orden del día aprobado por el Departamento de Calidad del Instituto.
- e. **Actas:** El acta de cada reunión será enviada a la Comisión en la reunión posterior para su aprobación. Una vez aprobada será firmada por el/la presidente/a y el/la secretario/a de la Comisión. El modelo de acta será la aprobada por el Departament de Qualitat del Institut.
- f. **Acuerdos:** Los acuerdos aprobados en la reunión se reflejarán en el acta y en el cuadro de seguimiento de acuerdos y decisiones aprobadas. En las reuniones posteriores se evaluarán los acuerdos reflejados y su evolución.